



Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Visto el art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado 3, relativa a la constitución de grupos políticos de los miembros de las corporaciones locales en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político.

Considerando la necesidad de adoptar acuerdos en asignación a grupos políticos para su aplicación durante el actual mandato corporativo 2023-2027, se pretende someter a aprobación del Pleno las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Dotación económica asignada a los grupos políticos municipales con cargo a los Presupuestos Municipales, durante el mandato 2023-2027, estará compuesto por:

- Componente fijo idéntico para todos los grupos : 619,47€
- Componente variable: 320,60€ por cada concejal integrante del grupo.

SEGUNDO.- La reiteración de las ausencias por parte de los miembros de la Corporación en los distintos órganos colegiados, será sancionable por el Alcalde previa propuesta por mayoría de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Transformación Urbanística y Digital.

TERCERO.- Emítase informe por la intervención de fondos sobre la existencia de consignaciones presupuestarias para atender a los gastos que se deriven de la propuesta definida en la presente providencia.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención de Fondos.

QUINTO.- Dar traslado a Secretaria municipal.

Para lo cual, se firma la presente en lugar y fecha indicados.

D. Juan Manuel López Domínguez

Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

